

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 23 ENE. 2008

VISTOS:

El mensaje L-BRUSELAS20070877 de 22 de octubre de 2007, mediante el cual la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica solicitó la baja de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad de dicha Misión, por causal mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0465/2007 de 30 de octubre de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que el bien mueble patrimonial solicitado para baja mediante el mensaje L-BRUSELAS20070877 de 22 de octubre de 2007, por la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0227/2007 de 05 de diciembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta del bien mueble que se detalla en la presente Resolución, el mismo que será dado de baja por su estado de deterioro y como fuera solicitado por la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica mediante mensaje L-BRUSELAS20070877 de 22 de octubre de 2007;

Que, el Área de Control Patrimonial valorizó el bien a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) para su respectivo registro contable;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 006-2008 CGP y 007-2007 CGP, ambos de 07 de enero de 2007 el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada con base a opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja del mismo por causal de mantenimiento y reparación onerosa, respectivamente, de un (1) bien mueble patrimonial solicitado para baja por la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, el mismo que se detalla en la presente Resolución;

0038

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificaciones, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de un (1) bien mueble de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, el mismo que se detalla a continuación:

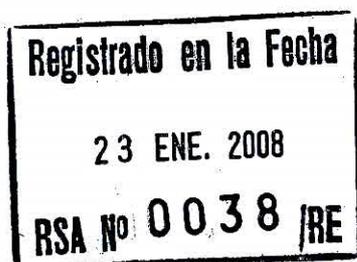
N°	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	ESTADO	VALOR CONTABLE S/.
1	527154	25.22.9243.0016	SECADORA ELECTRICA PARA ROPA	BOSCH	WTL4510	MALO	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez
Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración